

Santiago, 5 de enero de 2023

Nº 6 /

ACUERDO Nº 2528-01-230105

Señor Gerente General:

Me permito recordarle que el Consejo, en su Sesión Ordinaria Nº 2528, celebrada el 5 de enero de 2023, acordó:

1. Determinar, a contar del 1º de enero de 2023, la siguiente Estructura de Remuneraciones Base aplicable al personal del Banco Central de Chile:

NIVEL	MIN	MEDIA	MAX
NE	15.859.970	19.824.963	23.789.956
22	12.952.660	16.190.825	19.428.990
21	10.578.292	13.222.865	15.867.438
20	8.639.172	10.798.965	12.958.758
19	6.703.790	8.379.737	10.055.684
18	5.103.074	6.378.843	7.654.612
17	3.884.574	4.855.718	5.826.862
16	2.957.026	3.696.282	4.435.538
15	2.250.954	2.813.692	3.376.430
14	1.713.477	2.141.846	2.570.215
13	1.304.337	1.630.421	1.956.505
12	992.890	1.241.113	1.489.336
11	755.810	944.763	1.133.716
10	609.407	719.175	863.010
9	589.320	648.252	707.184

2. Facultar al Gerente General para evaluar el ajuste de las remuneraciones del personal que corresponda, por encontrarse posicionado bajo el mínimo en esta nueva Estructura de Remuneraciones, previa revisión de su desempeño individual.
3. Delegar en el Gerente de Personas la facultad de que, basado en lo dispuesto en la Norma de Compensaciones, pueda administrar los casos excepcionales de funcionarios que puedan encontrarse posicionados transitoriamente fuera del nivel de remuneraciones que les corresponda.

Atentamente,



JUAN PABLO ARAYA MARCO
Ministro de Fe

c.c.: Fiscal
Revisor General
Gerente de Personas